

**INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.**  
**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 2013**

---

**La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de septiembre de 2013 aprobó válidamente los siguientes acuerdos:**

- 1º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE COMPRA DE 18 AVIONES BOEING 787 POR BRITISH AIRWAYS PLC.**

**ACUERDO PRIMERO**

*“Aprobar la propuesta de compra de 18 aviones Boeing 787 por British Airways Plc. en los términos y condiciones descritos en la circular de fecha 19 de agosto de 2013.”*

- 2º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE COMPRA DE 18 AVIONES AIRBUS A350 POR BRITISH AIRWAYS PLC.**

**ACUERDO SEGUNDO**

*“Aprobar la propuesta de compra de 18 aviones Airbus A350 por British Airways Plc. en los términos y condiciones descritos en la circular de fecha 19 de agosto de 2013.”*

- 3º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE COMPRA DE 30 AVIONES AIRBUS A320CEO Y 32 AVIONES AIRBUS A320NEO POR VUELING AIRLINES, S.A.**

**ACUERDO TERCERO**

*“Aprobar la propuesta de compra de 30 aviones Airbus A320ceo y 32 aviones Airbus A320neo por Vueling Airlines, S.A. en los términos y condiciones descritos en la circular de fecha 19 de agosto de 2013.”*

- 4°.- NOMBRAMIENTO DE DON ENRIQUE DUPUY DE LÔMÉ CHÁVARRI COMO CONSEJERO, CON EL CARÁCTER DE CONSEJERO EJECUTIVO.**

**ACUERDO CUARTO**

*“Nombrar a don Enrique Dupuy de Lômé Chávarri como consejero por el plazo estatutario de tres años, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos, con el carácter de consejero ejecutivo.”*

- 5°.- DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA PARA FORMALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS ACCIONISTAS EN ESTA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**

**ACUERDO QUINTO**

*“Autorizar y delegar facultades a favor del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, para ejecutar los acuerdos anteriores, incluyendo: (i) llevar y hacer que se lleve a cabo todo cuanto sea necesario o conveniente para completar o hacer efectivas las compras propuestas aprobadas en los acuerdos precedentes o todo cuanto esté en otra forma relacionado con las mismas, así como cualesquiera otros acuerdos u operaciones complementarios o accesorios; y (ii) aprobar modificaciones, variaciones, revisiones, renunciaciones o cambios de las compras propuestas aprobadas en los acuerdos precedentes, siempre que tales modificaciones, variaciones, revisiones, renunciaciones o cambios no sean significativos, en cada caso en los términos que considere convenientes a su exclusiva discreción”.*

\* \* \*

26 de septiembre de 2013